

-.DECRETO N° 282/2023.-

VISTO: La Ordenanza N° 1749/2021, y;

CONSIDERANDO: Que se autoriza al DEM a actualizar periódicamente el valor de la UR, en virtud de su depreciación por efectos del proceso inflacionario de la economía Argentina, aplicando para ello la fórmula de re determinación de precio de la obra de red de distribución domiciliaria de gas natural.

Que en el mes de noviembre de 2021, conforme surge de la publicación del registro de oposición para la ejecución de la etapa 3, el valor de la UR era de \$93935,90.-

Que conforme surge de aplicar la formula $IR (\%) = ((0.2 (PCa / PC0) + 0.3 (MOa / MO0) + 0.5 (PMa / PM0)) \times 100) - 100$, el coeficiente desde la fecha de aprobación y declaración de utilidad pública de la obra hasta noviembre de 2023, arroja un valor de UR actualizado de \$ 491.671,84, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1º: FIJESE el valor de la UNIDAD RESIDENCIAL (UR) en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 491.671,84.-) según surge de aplicar la fórmula de re determinación del precio de contratación dispuesta por ordenanzas 1710/2020 y 1869/2023, determinación que es aplicable a todas las etapas de ejecución de la obra de red de distribución domiciliaria de gas natural.-----

Artículo 2º: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 28 de Noviembre de 2.023.-.-